



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **4094**

TEMUCO: **21 NOV. 2022**

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de Noviembre del 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese "Contrato Suministro Útiles de Aseo e Insumos para Prevención de Covid-19, para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SpA, Rol único tributario N°76.699.945-K, por escritura pública de fecha 10 de noviembre del 2022.
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los valores unitario adjudicado, IVA incluido, individualizados en Línea Número Dos "Insumos Prevención COVID- Diecinueve", detallados en decreto adjudicatorio número novecientos treinta y ocho de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, con un plazo de entrega de tres días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2592196

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 6147 /2022**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO SUMINISTRO UTILES DE ASEO E INSUMOS PARA  
 PREVENCION DE COVID-DIECINUEVE, PARA LA MUNICIPALIDAD  
 DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TENTEN VILU SpA**

Mcl/mma/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TENTEN VILU SpA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único



Tributario setenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco guion K, representada por doña **PATRICIA LORENA AVILA HENRIQUEZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad y Comuna de Temuco, calle El Ventisquero cero dos mil setecientos tres, Lomas Mirasur, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticinco de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cientos sesenta y nueve guión dos mil veintidós: **"CONTRATO SUMINISTRO UTILES DE ASEO E INSUMOS PARA PREVENCIÓN DE COVID-DIECINUEVE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número novecientos treinta y ocho de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada al proveedor, en su **Línea Número Dos. "Insumos Prevención COVID- Diecinueve"**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TENTEN VILU SpA**, representada por **PATRICIA LORENA AVILA HENRIQUEZ**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro **UTILES DE ASEO E INSUMOS PARA RPEVENCION DE COVID-DIECINUEVE**, en su Línea Número Dos. "Insumos Prevención COVID- Diecinueve". Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO




sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA.**

**PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los valores unitario adjudicado, IVA incluido, individualizados en Línea Número Dos "Insumos Prevención COVID-Diecinueve", detallados en decreto adjudicatorio número novecientos treinta y ocho de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, con un plazo de entrega de tres días corridos, contados desde el envío de la orden de compra. El depto. de Educación Municipal pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la unidad técnica de la propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos, de acuerdo a lo señalado en el artículo dieciocho de las Bases Administración.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Vigencia del contrato será de un año, contados desde la fecha de suscripción del contrato, con la posibilidad de renovación, por igual periodo por una sola vez, previo informe favorable de la unidad técnica, aprobada por la comisión evaluadora. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza número B cero uno dos siete dos tres ocho de MásAval de Seguros de Créditos y Garantía S.A, con fecha de emisión dieciocho de octubre del dos mil veintidós y vencimiento cuatro de abril del dos mil veinticuatro, por un monto asegurado de tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR**

**INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de



la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA.**

**MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o se paradamente. **NOVENA PERSONERÍAS:** La personería de don

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de

**PATRICIA LORENA AVILA HENRIQUEZ**, para actuar en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TENTEN VILU SpA**, consta en Estatuto actualizado, de fecha diez de Noviembre de dos mil veintidós del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, código de verificación CRRIVhmCASKH. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento cuarenta y siete. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**PATRICIA LORENA AVILA HENRIQUEZ**  
pp. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA TENTEN VILU SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 15 NOV 2022



TEMPO 22 JUN 2015



SE FIRMÓ A OBTENIÓ CON LA FECHA  
DE SU ORIGINAL  
Y PRESENTE CON EL TESTIMONIO DEL

NOTARIO PÚBLICO  
JORGE ELIAS TABARES  
HALES # TEMUCO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.